

Apuntes para una periodización de la historia constitucional argentina

POR RICARDO GERMÁN RINCÓN(*)

Sumario: I. Introducción.- II. Antecedentes provenientes del período colonial.- III. Primera etapa.- IV. Segunda etapa.- V. Tercera etapa.- VI. Cuarta etapa.- VII. Quinta etapa.- VIII. Sexta etapa.- IX. Séptima etapa.- X. Conclusión.- XI. Bibliografía.

Resumen: el presente trabajo ofrece una periodización de la historia constitucional argentina, que luego se desarrolla contextualizadamente tomando datos de la historia política, social y económica de nuestro país. El análisis de las etapas es precedido por un breve repaso de las circunstancias previas a 1810 que hemos considerado relevante.

Palabras claves: etapa - Constitución - reforma constitucional - organización nacional - aberraciones constitucionales

Notes for a periodization of the argentinian constitutional history

Abstract: *the present work offers a periodization of the argentinian constitutional history, which is then developed contextually taking data from the political, social and economic history of our country. The analysis of the stages is preceded by a brief review of the circumstances prior to 1810 that we have considered relevant.*

(*) Abogado, Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ). Esp. en gestión y políticas universitarias en el Mercosur, Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ). Prof. de Historia, Instituto Pbro. Antónío Sáenz (ISP Pbro Dr. A. M. Sáenz). Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad del Este (UDE). Prof. titular de Historia Constitucional, Universidad del Este (UDE). Prof. Adjunto ordinario Derecho Político, Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ).

***Keywords:** stage - Constitution - constitutional reform - national organization - rupture - constitutional aberrations*

I. Introducción

No hemos encontrado hasta el momento un ordenamiento satisfactorio de los sucesos que conforman el proceso de la evolución de la organización institucional argentina. Ello nos ha motivado a encarar este trabajo. A los efectos de ofrecer una visión ordenada de nuestra historia constitucional creemos oportuno realizar una división del tiempo transcurrido entre 1810 y la actualidad, estableciendo etapas que puedan caracterizarse por sus rasgos comunes. Esto permitirá un mejor abordaje de los hechos al poder ubicarlos dentro de la referencia general de un contexto.

Proponemos la siguiente periodización:

- 1) Etapa de la Revolución Independentista (1810 - 1820).
- 2) Etapa del predominio unitario (1820 - 1830).
- 3) Etapa de la Confederación rosista (1830 - 1852).
- 4) Etapa constituyente (1852 - 1862).
- 5) Etapa de desarrollo y consolidación del Estado Nacional (1862 - 1930).
- 6) Etapa de las rupturas al orden constitucional (1930 - 1983).
- 7) Etapa de recuperación y consolidación del orden constitucional (1983 - a la fecha).

I.1. Hechos trascendentes al interior de cada etapa

Etapa 1: Revolución de Mayo; Reglamento orgánico 22 de octubre de 1811; Estatuto provisional de 22 de noviembre de 1811; Decretos de libertad de imprenta y de seguridad individual; Asamblea general constituyente; Estatuto del Directorio; proyectos constitucionales; Instrucciones de Artigas; Liga de los pueblos libres, Estatuto provisional de 1815; Congreso de Tucumán; declaración de independencia; Reglamento provisorio de 1817; **Constitución de 1819.**

Etapa 2: la “crisis del estado” de 1820; el pactismo: tratados de Pilar, Cuadrilátero, Benegas; Congreso de 1824; Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825; Ley fundamental; Ley presidencial; **Constitución de 1826;** ley del 3 de julio

de 1827; Convención Nacional de Santa Fe; Pactos de Cañuelas y Barracas; la Liga Unitaria.

Etapas 3: Pacto Federal del 4 de enero de 1831; carta de la hacienda de Figueroa; Ley de aduanas; pronunciamiento de Urquiza.

Etapas 4: Protocolo de Palermo; Acuerdo de San Nicolás; Constitución de 1853; secesión de Buenos Aires; **Pacto de San José de Flores; Convención Reformadora de 1860.**

Etapas 5: reformas de 1866 y 1898; sanción de los códigos; el problema de la capital del Estado; leyes sobre inmigración, educación, registro civil, servicio militar obligatorio, elecciones y representación.

Etapas 6: los golpes de Estado: proscripciones, politización de las Fuerzas Armadas y decadencia del sistema político; **Reforma de 1949; Convención de 1957;** “aberraciones constitucionales”: los estatutos de los llamados “Revolución Argentina” y “Proceso de Reorganización Nacional” y la “reforma de 1972”.

Etapas 7: recuperación de la institucionalidad; juicio a las Juntas; Pactos de Olivos y “de la Rosada”; **Reforma de 1994;** leyes sobre educación, derecho de familia, servicios públicos, elecciones; decreto 222/03 y el proceso de designación de los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el Mercosur; el Código Civil y Comercial unificado.

II. Antecedentes provenientes del período colonial

En el estudio de la organización política de la América española debemos distinguir claramente dos etapas relacionadas con la dinastía que gobernó en cada momento. Así es que nos encontramos con la administración en tiempos de los Austrias o Habsburgos (Carlos I, Felipe II, Felipe III, Felipe IV y Carlos II) y con la administración bajo el reinado de los Borbones (Felipe V, Luis I, Felipe V nuevamente, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV y Fernando VII).

La Casa de Austria gobernó el imperio español durante los siglos XVI y XVII, en tanto que la Casa de Borbón accedió al trono español en 1701 y aún hoy son sus miembros los integrantes de la Casa Real española (si bien hubo algunas interrupciones).

La política desarrollada por los Austrias se enmarcaba dentro del cuadro general de la llamada monarquía autoritaria ejercida por los reyes de esta casa y que consistía en rodearse de consejos y ministros para luego tomar la decisión final. Los primeros dos reyes de esta familia son conocidos como Austrias mayores

(Carlos I y su hijo Felipe II) mientras que los restantes son llamados Austrias menores. Durante el reinado de los primeros, España alcanzó el grado de primera potencia mundial. Los reyes de este período reservaban para sí las decisiones trascendentes y las orientaciones generales de la política del imperio. Para ello fueron generando distintos cuerpos de consejeros: Consejo de Italia, Consejo de Sicilia, Consejo de Castilla, Consejo de Indias, entre otros, y confiaron la administración directa de los territorios a una figura tomada del derecho público aragonés: los virreyes.

Los Austrias menores, por su parte, gobernaron durante el siglo XVII, en el que se produce la decadencia política española y la pérdida de su predominio en la política mundial. Estos reyes confiaron la administración a personajes provenientes de la alta nobleza, a quienes el pueblo llamó “los validos”. Estos validos fueron personajes ambiciosos y venales que no lograron revertir la situación de decadencia.

En los tiempos de los Austrias, América fue considerada en la práctica como un reino autónomo, el “Reyno de Indias”, agregado a la corona de Castilla. El rey de Castilla era, por lo tanto, rey de Indias en virtud del derecho de conquista y de la donación papal (el papa Alejandro VI había reconocido en el siglo XV los derechos castellanos sobre las tierras descubiertas mediante una serie de documentos conocidos como “Bulas de Donación”). El derecho castellano se aplicaba supletoriamente pues en principio debían aplicarse las “Leyes de Indias”. En este contexto, el poder del Consejo de Indias era altísimo.

A la muerte del último rey de esta dinastía, tras una guerra civil e internacional conocida como “Guerra de la Sucesión Española”, fue admitida por el orden político europeo la asunción de Felipe, nieto de Luis XIV de Francia. Esta familia introdujo una serie de cambios en las formas de hacer y entender la política en la que la figura del rey se veía fortalecida. Concordantemente con las tradiciones absolutistas que habían desarrollado en Francia, los Borbones prescindieron del uso de los consejos y gobernaron directamente tomando intervención en todo asunto por medio de sus ministros. En la práctica, estos monarcas consideraron a América como una colonia y no como un reino independiente, confiando principalmente en nobles españoles europeos para el ejercicio de las funciones administrativas y de gobierno.

El aislamiento, la lejanía, la escasa población y las necesidades de la defensa habían generado una América española en la cual las ciudades se gobernaban a sí mismas y a un importante entorno geográfico a través de una institución municipal heredada de la edad media española: los cabildos. Esta institución colegiada estaba integrada por un cuerpo de autoridades (los “regidores”) que cumplían diferentes funciones y que eran elegidos entre los llamados “vecinos”. La categoría de vecino no correspondía sino a descendientes de los fundadores de la comunidad

y a aquellos a quienes se había otorgado dicha categoría por servicios a la comunidad, importancia/volumen de sus actividades o por compra (luego transmitían esta condición de “vecinos” a sus descendientes). Esto generó la aparición de una suerte de oligarquía criolla, cuyos intereses no eran siempre coincidentes con las políticas que pretendían llevar adelante los representantes de la autoridad real (virreyes y gobernadores). La citada oligarquía generó una conciencia muy clara de defensa de sus intereses locales que entró en colisión con la mirada más amplia que traían los funcionarios de la corona. Es posible rastrear estos conflictos por todo el ámbito de las Indias.

El siglo XVIII traerá de la mano de los Borbones una mayor intervención en los asuntos americanos por parte de la corona, así como un monopolio del ejercicio de los cargos de la administración colonial (tanto en el ramo civil como militar, eclesiástico y de hacienda) por parte de españoles europeos, y un refuerzo de los privilegios mercantiles otorgados a estos últimos en desmedro de los comerciantes criollos. Los hijos de la élite criolla acudirán a las universidades, en las que se formarán en las teorías aristotélicas, tomistas y suarecianas (además de leer los “libros prohibidos” por el Index) y generarán a los futuros Belgrano, Castelli, Monteagudo y Moreno, entre otros.

El rey Carlos III, considerado como uno de los ejemplos de lo que se llamó “despotismo ilustrado”, impulsó una serie de medidas en relación a los territorios americanos tendientes a dotar de mayor racionalidad a la administración y a promover un mayor grado de desarrollo económico, así como a ejercer una defensa más activa de las fronteras americanas. Merced a las decisiones de este monarca se establecieron —en el imperio español— dos nuevos virreinos en Sudamérica (el Río de la Plata y Nueva Granada), 9 Capitanías Generales (Chile y Cuba entre ellas), una nueva Audiencia de Justicia (la de Buenos Aires); se permitió la apertura de algunos puertos (Buenos Aires entre ellos) al comercio intercolonial y al intercambio con la metrópoli (eliminando el viejo privilegio de exclusividad con que contaban Cádiz y Sevilla) y se expulsó a los portugueses definitivamente de la Banda Oriental (captura de la Colonia del Sacramento) así como a ingleses y franceses de las islas Malvinas. Debe destacarse el documento denominado *Real Ordenanza de Intendentes* del 28 de enero de 1782, que disponía la organización interna del territorio del Virreinato del Río de la Plata.

El rey Carlos III pretendió también estimular el desarrollo económico de las Indias españolas. Para ello se impulsó una política de mayor apertura comercial entre la península y sus dependencias americanas a partir del *Reglamento y Aranceles Reales para el comercio libre de España e Indias* (1778), que flexibilizaba la dureza del monopolio. También el monarca se interesó por el desarrollo agrícola en México y el Perú, intentando diversificar las actividades económicas que en

estas regiones se concentraban solo en la explotación de los minerales preciosos y en su exportación a España. Lamentablemente, sus sucesores, Carlos IV y Fernando VII, no continuaron esta tendencia y, en cierta medida, les cabe una importante cuota de responsabilidad en el estallido del imperio español a partir de las revoluciones del siglo XIX.

II.1. Antecedentes específicos en el Río de la Plata

Merecen mencionarse por su importancia algunas circunstancias:

- La revuelta de Tupac Amarú en 1780 y 1781, **que pone en estado de efervescencia a las poblaciones del Alto Perú.**
- La llegada de la corte portuguesa al Brasil con la presencia de la infanta Carlota a comienzos de 1808, **que implica la presencia en América del Sur de una integrante de la familia real española, hija del rey Carlos IV y hermana del futuro rey Fernando VII, con aspiraciones legítimas a ejercer una regencia.**
- Las invasiones inglesas, con la creación de milicias en Buenos Aires en 1806, **que implica, por un lado, poner las armas en manos de los criollos permitiendo su agrupación en unidades militares autónomas y, por el otro, otorga a Buenos Aires una trascendencia geopolítica de la que hasta entonces había carecido.**
- La destitución del virrey Sobremonte y el nombramiento de Liniers como Comandante de Armas de Buenos Aires en febrero de 1807, **que pone de manifiesto que la institución del cabildo de Buenos Aires puede presionar exitosamente sobre las autoridades virreinales ejerciendo un poder de hecho.**
- La confirmación de la persona de Liniers en 1808 por parte de las autoridades peninsulares designándolo virrey, **que reivindica de hecho la intervención del cabildo de Buenos Aires actuando como cabeza del virreinato.**
- El intento fallido del regidor del cabildo Martín de Álzaga (español peninsular) ocurrido el 1 de enero de 1809, su apresamiento y la disolución de las milicias de europeos, **que trae como consecuencia que las únicas fuerzas milicianas en armas sean las criollas.**
- La remoción de Liniers, su exilio a Córdoba y su reemplazo por Baltasar Hidalgo de Cisneros por parte de la Junta Central en 1809, **que quita del**

escenario porteño al héroe de la Reconquista y líder natural de las milicias criollas.

- La “Representación de los Hacendados y Labradores” redactada por Mariano Moreno en 1809 para defender la libertad de comercio, **que otorga a su autor gran relevancia como orador y pensador de los problemas locales.**
- Los alzamientos de Chuquisaca y La Paz en el Alto Perú ocurridos en 1809, **que van a obligar al virrey Cisneros a enviar las tropas regulares que había en Buenos Aires a reprimir la revuelta, dejando así a la capital guarnecida solo por las milicias criollas. La acción feroz de represión desatada por las tropas españolas dejará una profunda huella en la población altoperuana.**
- Las noticias llegadas de Europa dando cuenta de la caída de la Junta, la constitución de un Consejo de Regencia en su reemplazo y la convocatoria a Cabildo abierto para el 22 de mayo de 1810, **lo que da inicio a nuestra vida institucional como entidad soberana.**

III. Primera etapa

La constitución de la Junta General Gubernativa del 25 de mayo de 1810 supuso el comienzo de un camino que desembocará en el establecimiento de 4 estados independientes en el territorio del antiguo virreinato: Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay. El proceso se inscribe en el marco de la convulsión que atravesó a la totalidad del imperio español, no solo en sus territorios americanos sino también europeos y asiáticos (las islas Filipinas y Guam).

Circunscribiendo el relato a lo sucedido en relación con nuestra organización política, la sola presentación de las instituciones y personalidades que ocuparon el gobierno da cuenta de lo difícil que resulta reducir el análisis de esta primera década. Efectivamente repasemos: Primera Junta (o Junta General Gubernativa), Junta Grande, Primer Triunvirato con Junta de Observación y luego sin ella, Segundo Triunvirato, Asamblea General Constituyente, Directorio (sucediéndose Posadas, Alvear, Rondeau, Álvarez Thomas, Pueyrredón como directores), Congreso General (primero en Tucumán y luego en Buenos Aires). Esta es solo la enumeración de las autoridades que pretendieron ejercer la autoridad sobre la totalidad del territorio con sede en Buenos Aires.

Durante este período las autoridades surgidas de la revolución debieron enfrentar tres grandes desafíos: militar, diplomático y político. El desafío militar consistía en la necesidad de organizar las fuerzas necesarias para defender la revolución y

extenderla. El Río de la Plata no contaba con fuerzas profesionales, que debieron crearse al calor de los acontecimientos para enfrentar las circunstancias de la lucha contra el bando realista.

En cuanto a lo diplomático, la revolución debía posicionarse en un mundo que asistía al fenómeno de la revolución francesa y de Napoleón, a su derrota en Waterloo y a la Restauración iniciada en 1815. Finalmente, el problema político: la revolución desató fuerzas que llevaron a tomar decisiones a las autoridades y políticos de la época: ¿seguir siendo una colonia o independizarnos? ¿Pedir una tutela portuguesa o británica? ¿Respetar los intereses y opiniones de todos los pueblos y grupos implicados o solo los de alguna región o sector social en particular?

De las respuestas a las preguntas anteriores comenzaría a trazarse el panorama de los años futuros. La decisión inicial de no romper lanzas con la figura del monarca finalmente fue superada con la declaración del 9 de julio de 1816 (aunque ya en la práctica desde 1812 estaba claramente instalada una posición independentista en la opinión política rioplatense). El virreinato sufrió la desmembración del Paraguay y la ocupación militar del Alto Perú por las fuerzas realistas, y al interior de las “Provincias Unidas del Río de la Plata” avanzaron la discusión y la disensión en torno al derecho de las comunidades a autogobernarse, lo que daría origen al problema entre centralistas o unitarios y federales.

Es importante tener presente que para el gobierno central (desde 1814 en cabeza de un Director Supremo) el nombramiento de las autoridades locales era una prerrogativa de dicho gobierno y no un derecho reconocido a los pueblos.

Desde el punto de vista de la historia constitucional se registraron varios ensayos y proyectos entre 1810 y 1816, los cuales no fueron finalmente votados ni aprobados. El gobierno de la revolución instalado en Buenos Aires se comportará muchas veces con las regiones como si la revolución no hubiere existido nunca e intentará tomar decisiones sin consultar a la opinión local.

La oposición a estas prácticas centralistas se alzarán con fuerza en la Banda Oriental y en el Litoral, de la mano de Gervasio Artigas, padre del federalismo rioplatense. El gobierno del Directorio enviará expediciones de castigo a la zona del Litoral, especialmente a Santa Fe, distraendo importantes recursos de la guerra de independencia para aplicarlos a “disciplinar” a los díscolos federales.

El Congreso que declaró la independencia en Tucumán se trasladó luego a Buenos Aires y en su seno se aprobó nuestro primer texto constitucional: la Constitución de 1819.

Esta Constitución de 1819 tenía rasgos claramente centralistas, además de presentar una organización de los poderes públicos de aparente corte republicano

pero que podía fungir de inmediato con una monarquía (tal era la esperanza de algunas mentes de la época). La difusión de su texto provocó el levantamiento federal, la invasión de las montoneras entrerriana y santafesina al actual territorio bonaerense, con la derrota de las fuerzas directoriales, y la disolución de las autoridades nacionales.

IV. Segunda etapa

La derrota y posterior disolución de las autoridades nacionales, representadas por el Director Supremo y el Congreso, dio origen al proceso llamado “la anarquía del año 20”. Nació la provincia de Buenos Aires y los porteños eligieron por primera vez a sus autoridades locales, como consecuencia de la victoria de las fuerzas federales en la batalla de Cepeda en 1820.

Durante este período, las autoridades porteñas pusieron en marcha un proceso de reformas que llevó a la creación del primer banco establecido en nuestro país, a la creación de la Universidad de Buenos Aires y a la supresión de los cabildos y su reemplazo por comisarías y juzgados de paz. Los políticos porteños disfrutaban de la doble ventaja de no tener que compartir las rentas de la aduana con el interior, ni de participar en el esfuerzo de la guerra contra España, a la cual no contribuían desde 1819. Esto les daba rienda suelta para dedicarse a engrandecer la “Atenas del Plata” sin preocuparse de lo que sucediera en el resto del país.

Entre las distintas regiones, que tomaron el nombre de “provincias”, se fueron estableciendo alianzas por medio de tratados y acuerdos, en un movimiento que los historiadores denominan “pactismo”. Este pactismo es el ejercicio del federalismo en estado puro: cada entidad autónoma (provincia) se liga o une a otra por medio de un acuerdo o pacto, en el que se disponen los puntos de acuerdo. Estos acuerdos tenían la particularidad de contener dos elementos comunes:

- a) El reconocimiento de que las provincias firmantes pertenecían a una entidad política superior (se referían a la Nación);
- b) La convocatoria a un próximo congreso en el que deberían resolverse los problemas de organización del país.

La necesidad de resolver el problema que generaba este estado de cosas fue planteada por el encargado de negocios del Reino Unido de Gran Bretaña. Este reino, a cambio de reconocer nuestra independencia, deseaba firmar un convenio que le asegurase privilegios comerciales en esta parte del mundo, por lo que instruyó a su representante para que operase políticamente a favor de la superación del estado de ausencia de autoridades nacionales. Las razones esgrimidas por el

británico, sumado a otras circunstancias, llevó a la provincia de Buenos Aires a proponer la reunión de un congreso a celebrarse en la misma en 1824.

La sospecha de que el congreso pudiera tomar un giro similar al del anterior congreso de 1816-1819 llevó a las provincias a plantear sus dudas. Estas fueron mitigadas con la sanción de la ley Fundamental, que establecía que la constitución que se aprobase no comenzaría a regir hasta que las provincias la hubiesen revisado y aprobado. Esta ley parecía recoger las experiencias del pasado, consagrando un principio federal.

Pero las circunstancias darían la razón a las sospechas de los federales. Con la dirección de la guerra contra el imperio del Brasil como excusa, la facción unitaria impuso a Rivadavia como presidente, nacionalizó la provincia de Buenos Aires despojándola de sus instituciones, nacionalizó la deuda provincial garantizándola con la tierra pública y, finalmente, aprobó en la nochebuena de 1826 una nueva constitución unitaria y “clasista”.

La reacción de las provincias no se hizo esperar: la constitución fue rechazada y el alzamiento se generalizó. El presidente Rivadavia, urgido de emplear el ejército para someter a los disidentes, negoció una mala paz con el Brasil que acarreó su caída en desgracia y su renuncia. Las autoridades nacionales finalmente se disolvieron y el ejercicio de las relaciones exteriores le fue encomendado al gobernador de Buenos Aires, Manuel Dorrego.

Los políticos unitarios convencieron a los jefes militares que volvían al frente del contingente de tropas que habían peleado en la guerra de que la responsabilidad por la paz con el Brasil y la pérdida de la Banda Oriental se debía a la debilidad moral de los federales y especialmente de Dorrego. Se puso en marcha, entonces, la etapa más cruel de nuestras luchas civiles del siglo XIX. El general Lavalle se alzó en armas en Buenos Aires y el general Paz marchó a la conquista del Interior, comenzando por Córdoba.

El resultado del alzamiento en Buenos Aires fue la derrota, captura y el consecuente fusilamiento de Dorrego por orden de Lavalle; su posterior derrota en la campaña y el ascenso de Juan Manuel de Rosas a la jefatura del federalismo porteño; el acuerdo de ambos líderes en Cañuelas y Barracas y el exilio de Lavalle con la asunción de la gobernación por parte de Rosas con las “facultades extraordinarias”.

En el interior, la superioridad profesional de los jefes unitarios les permitió batir la resistencia federal liderada por Facundo Quiroga, quien se refugiaría finalmente en Buenos Aires. El general Paz organizó una estructura política denominada Liga del Interior, de carácter netamente unitaria, lo que presionó a los gobernadores federales para armar otra estructura que se opusiera a la Liga. Reunidos en Santa

Fe discutieron los representantes de las provincias litorales y el 4 de enero de 1831 firmaron el Pacto Federal. El pacto establecía una alianza permanente ofensiva-defensiva entre las provincias litorales, preveía la convocatoria a un futuro congreso general constituyente, delegaba la representación de las relaciones exteriores en el gobernador de Buenos Aires y creaba una Comisión Representativa que funcionaría en la ciudad de Santa Fe con un representante por cada provincia firmante del pacto. El pacto creaba una estructura abierta a la que podían adherirse todas las provincias que desearan y que llevaría el nombre de Confederación Argentina.

V. Tercera etapa

Juan Manuel de Rosas fue elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires y se le concedieron las facultades extraordinarias (similares a las que se le conceden hoy al presidente de la Nación cuando se declara el estado de sitio). Las provincias federales le encomendarían luego el manejo de las relaciones exteriores al gobernador de Buenos Aires. Esa sería la única autoridad formal que ostentaría Rosas sobre la Confederación. La realidad material sería bien distinta y se iría construyendo en los años que fueron de 1831 a 1836.

Durante las negociaciones llevadas a cabo en Santa Fe, los representantes de Buenos Aires, José María Rojas y Patrón, y de Corrientes, Pedro Ferré, sostuvieron una polémica respecto de la mejor política a adoptar en aras de constituir la unión nacional. Mientras el representante porteño defendió el librecambio con base en el puerto único, haciéndose eco de las ventajas que la posesión de dicho puerto le proporcionaba, el correntino presentó un plan de desarrollo de las economías locales basadas en el desarrollo industrial y la integración de las producciones regionales, que implicaba la adopción de políticas de aduana de corte proteccionista, sumadas a la liberación de los ríos interiores a la navegación de todas las banderas. La polémica quedó sin saldarse por el retiro de Ferré de la reunión debido a que había sido elegido por la legislatura como nuevo gobernador correntino, pero dejaba en claro que dentro del federalismo había posiciones diferentes.

Rosas gobernó en Buenos Aires los tres años de su primer período y como luego se le ofreciera la continuidad pero sin las facultades extraordinarias, declinó el nombramiento. A los efectos de retirarse de la escena pública sin perder notoriedad, organizó una “campana al desierto”, en la cual condujo a las partidas bonaerenses hasta la isla de Choele-Choel, firmando tratados con las tribus pampas y ranqueles y logrando la estabilidad de la frontera sur. Durante los siguientes 20 años no existiría riesgo de malones en la provincia de Buenos Aires.

Mientras Rosas se encontraba en la campaña, el rosismo fue liderado en la ciudad por su esposa, Encarnación Ezcurra, a quien se considera organizadora de la patota rosista que llevaría el nombre de “mazorca”.

El gobierno de Buenos Aires fue ejercido por Balcarce, quien intentó poner en marcha un federalismo no rosista, lo cual provocó la ruptura entre los federales en netos o doctrinarios. Los netos eran los federales rosistas, mientras que los doctrinarios eran los no rosistas. A Balcarce lo sucede Viamonte y a este lo sigue Mazza. A Rosas le siguieron ofreciendo el gobierno, pero al ofrecerlo sin las facultades extraordinarias se rehusó a aceptar.

En tanto, en el país, el general Paz había sido capturado por soldados santafesinos en un incidente fortuito y la estructura política unitaria se había desmoronado provincia a provincia. Buenos Aires había aprovechado una ocasión para llamar a su representante en la Comisión Representativa y nunca más enviaría a otro.

En 1835 fue asesinado en Barranca Yaco, provincia de Córdoba, el general Facundo Quiroga, quien, ganado ya para el federalismo rosista, había sido enviado al norte por el gobernador de Buenos Aires en misión de buena voluntad para intentar intermediar en un conflicto que involucraba a la provincia de Salta. Al llegar al norte, el problema ya se encontraba resuelto y fue en el transcurso de su regreso que Quiroga fue interceptado y asesinado. Antes de partir en su misión, Rosas le escribió una larga carta en la que le expresaba su posición contraria a la reunión de un congreso constituyente hasta tanto se crearan las condiciones para una paz duradera. Este documento se conoce como “carta de la Hacienda de Figueroa”.

La noticia provocó pánico en la opinión pública porteña. El gobernador renunció y Rosas fue llamado al cargo. Se le ofrecieron no solo las facultades extraordinarias, sino la suma del poder público, además de extender el período de gobierno de tres a cinco años. Rosas asumió y gobernó ininterrumpidamente hasta 1852, cuando renunció tras la derrota en Caseros a manos de Urquiza.

Rosas dispuso la inmediata persecución y condena de los acusados de asesinar a Quiroga. Entre ellos se encontraba el gobernador de Córdoba y sus hermanos, apellidados Reynafé. Esta intervención sería una muestra de lo que vendría: el gobernador de Buenos Aires intervendría en la política interior de cada provincia cada vez que lo considerase necesario. Estableció un ejército federal permanente que envió a la Banda Oriental, la cual fue tratada como una provincia más, a pesar de su independencia formal.

Los opositores a Rosas abandonaron el país y, considerándose a sí mismos como “los emigrados”, constituyeron organizaciones para luchar contra el sistema rosista desde sus lugares de refugio. Estos opositores provenían de tres sectores distintos: los unitarios, los federales no rosistas y los autoproclamados románticos. Estos últimos constituían un grupo que pretendía realizar la síntesis de la sociedad argentina y estuvo integrado el mismo por personalidades de la talla de Esteban Echeverría, José Mármol, Juan Bautista Alberdi y Domingo Faustino

Sarmiento, entre otros. Sarmiento ofrece una visión de los problemas argentinos en una obra publicada hacia 1845: *Facundo. Civilización y Barbarie*. En esta obra denuncia la política de Rosas, acusándolo de ejercer el unitarismo bajo el manto del federalismo.

Entre 1835 y 1851, Rosas mantuvo férreamente unida a la Confederación, resistiendo las agresiones colonialistas de Francia y Gran Bretaña e interviniendo en la Banda Oriental y en el sur del Brasil para conservar en sus manos la dirección de los asuntos del Plata.

En 1851 apareció una nota en un periódico entrerriano que reclamaba la organización definitiva mediante una constitución tras veinte años de vigencia del Pacto Federal. El gobierno porteño reclamó ante el gobernador de Entre Ríos, Justo José de Urquiza. Este último se negó a amonestar al periodista y a clausurar el periódico y el tira y afloje entre ambos gobiernos concluirá con el Pronunciamiento de Urquiza. El gobernador entrerriano anunció que Entre Ríos reasumía su soberanía y retiraba el manejo de las relaciones exteriores a Buenos Aires e invitó a las demás provincias a imitarlo y a reclamar la convocatoria a un congreso general. El plan de Urquiza había comenzado a pergeñarse unos años antes, probablemente a partir de 1846. Urquiza consiguió el apoyo de los emigrados, de las autoridades de Montevideo, del partido colorado uruguayo, de la corte del Brasil, del gobierno del Paraguay y del representante francés. Cada uno tenía una cuenta pendiente que saldar con Rosas.

El resultado fue el armado de una coalición que se integró en el llamado Ejército Grande. El plan de Urquiza se desarrolló en dos etapas. Primero derrotó a los rosistas uruguayos; luego, reforzado con tropas brasileñas, cruzó los ríos utilizando los servicios de la escuadra francesa y desembarcó en la costa santafesina. Su avance hacia Buenos Aires se realizó sin mayores obstáculos. El choque definitivo se llevó a cabo en las afueras de Buenos Aires el tres de febrero de 1852. La batalla de Caseros supuso el fin del gobierno de Rosas y su exilio hacia Gran Bretaña. El vencedor de la batalla, Urquiza, publicó de inmediato un bando proclamando la fórmula: *ni vencedores ni vencidos*.

VI. Cuarta etapa

La decisión de Urquiza de honrar el lema publicado se hizo patente cuando convocó al campamento del Ejército Grande a distintas personalidades políticas de Buenos Aires, entre otros, y adelantó su interés en dar cumplimiento a las prescripciones del inciso 5 del artículo 16 del Pacto Federal: convocar a un congreso constituyente. El compromiso alcanzado se formalizó en un instrumento conocido como Protocolo de Palermo de San Benito.

Desde el momento mismo de la renuncia de Rosas, el gobierno de Buenos Aires fue un problema a resolver por Urquiza. Su decisión de no invadir la ciudad ni entregarla al saqueo de sus tropas no impidió que ejerciera su influencia para que el ejercicio formal del poder recayera en una persona de su confianza. No obstante, hay que decir que Buenos Aires era un hervidero en el que, desaparecido el “dueño” del espacio político de las últimas dos décadas, los recién regresados unitarios, románticos y federales dogmáticos intentaban ocupar posiciones mientras se reacomodaban los rosistas a la nueva situación. A pesar de las diferencias entre estas posturas, un sentimiento común de *porteñismo* crecía entre estos grupos, generando alianzas y solidaridades antes inimaginables. Este porteñismo atravesaba las posiciones políticas para enfrentar al rival común: Urquiza (por entrerriano y ocupador del suelo bonaerense) y sus adláteres.

La convocatoria de Urquiza al congreso tenía las siguientes particularidades:

- a) Se realizaría en territorio bonaerense, pero no en Buenos Aires.
- b) El lugar elegido sería equidistante de Buenos Aires, Santa Fe y Paraná.
- c) Se proponía la concurrencia del gobernador de cada provincia.
- d) La legislatura de cada provincia debía votar una ley especial aprobando previamente cuánto acordase su gobernador en el Congreso.

El lugar elegido fue San Nicolás de los Arroyos, y hacia allí dirigieron sus pasos los representantes de las provincias (con alguna excepción como Catamarca, que dio su representación a Urquiza).

El gobernador de Buenos Aires fue autorizado por la Legislatura a concurrir, pero no votaron la ley indicada en el punto d).

Como resultado de las deliberaciones se firmó el Acuerdo de San Nicolás, que establecía las pautas para la reunión inminente del Congreso General Constituyente a realizarse en la ciudad de Santa Fe y entregaba provisoriamente el manejo de las relaciones exteriores y de la defensa al general Urquiza.

Mientras en las provincias comenzaba el proceso de elección de los representantes, en Buenos Aires el gobernador López presentó el Acuerdo a la consideración de la Legislatura. Los debates se conocen con el nombre de Jornadas de Junio. Allí se destacaron varios oradores, entre ellos el joven Bartolomé Mitre, quienes atacaron los términos del acuerdo y a la figura del gobernador en la inteligencia que los derechos de Buenos Aires no habían sido considerados ni respetados. Como resultado de las jornadas, la legislatura terminó siendo disuelta, el gobernador restablecido en su puesto por Urquiza y la tensión entre los bandos

aumentó. El conflicto degeneraría finalmente en la secesión de Buenos Aires. En efecto, aprovechando la ausencia de Urquiza, quien se había dirigido a Santa Fe para inaugurar las sesiones del congreso, la provincia de Buenos Aires se alzó en armas y se separó de la Confederación Argentina.

En Santa Fe los convencionales constituyentes dudaron en seguir adelante con las deliberaciones, pero terminó triunfando la decisión de no dejar pasar la oportunidad. Los debates se extendieron hasta el año siguiente y, finalmente, el 1 de mayo de 1853 se juró solemnemente la Constitución Nacional. El producto del Congreso fue un cuerpo precedido por un preámbulo y dividido en dos partes básicas: una dogmática, conteniendo las declaraciones, derechos y garantías; y otra operativa, en la que se presenta la división de poderes y se establecen las atribuciones de cada uno, dedicándose una parte a los poderes reservados por las provincias.

La Constitución de 1853 fue el producto de meses de deliberación, en los que se destacaron José Benjamín Gorostiaga, Juan María Gutiérrez, Pedro Ferré, Facundo Zuviría, Juan Francisco Seguí y el presbítero Benjamín Lavaisse, entre otros. Los representantes utilizaron como fuentes a las constituciones de 1819 y 1826, la de los EE.UU., la de Chile, las constituciones francesas, las obras de constitucionalistas norteamericanos —como Joseph Story— y las obras de Alberdi, Echeverría, Fraguero y Sarmiento, dando origen a una obra original que reconoce fuentes pero que no resulta copia de ninguna de ellas ni tampoco un simple corta y pega.

La provincia de Buenos Aires se constituyó como estado y sostuvo una tensa convivencia con la Confederación Argentina, presidida por Urquiza. Las tensiones entre ambos estados se resolvieron militarmente cuando en 1859, en la batalla de Cepeda, las fuerzas porteñas fueron vencidas por las nacionales. La Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires firmaron el Pacto de San José de Flores, que determinó el fin de la secesión porteña, su reingreso a la unidad nacional, la entrega del puerto y la aduana provincial a la administración nacional y el otorgamiento a Buenos Aires del derecho a proponer reformas a la Constitución Nacional.

El destacado constitucionalista Bidart Campos sostiene que este período, que media entre 1853 y 1860, debe considerarse como un período de ejercicio del poder constituyente originario en forma abierta, en tanto otros representantes de la doctrina nacional consideran a la de 1860 como la primera reforma que se realizara al texto original.

VII. Quinta etapa

Desde el punto de vista de la evolución de nuestra constitución formal, en esta etapa se producen las reformas de 1866 y 1898, en las cuales se realizan retoques menores:

- En 1866 se reforman los artículos y 4 y 67 inciso 1, en la parte relativa a los derechos de exportación;
- En 1898 se reforman los artículos 37 y 87, en lo relativo a la cantidad de diputados a elegir por cada distrito electoral y al número de ministros que acompañan al poder ejecutivo.

En cuanto a la constitución material, este período —que abarca desde 1860 a 1930— es en el cual se produce la estabilización definitiva de las autoridades nacionales y su supremacía respecto de las autoridades provinciales, se fijan los límites territoriales definitivos de nuestro país, se produce la transformación socioeconómica a consecuencia del vuelco de la región pampeana a la producción de alimentos de origen agrícola y de la inmigración, se genera la estructura básica de comunicaciones entre las regiones del país, se establecen los bancos, bolsas y demás instituciones relacionadas con la evolución económica y financiera, se nacionalizan las universidades y se extiende su número hasta la consagración de su autonomía, se dividen las funciones entre la iglesia y el estado, etc.

En efecto, como afirmábamos en el párrafo precedente, en el período 1860-1880 las autoridades nacionales lograron reducir y someter los intentos de levantamiento locales, impidiendo así la vuelta atrás en el tiempo.

Durante el gobierno de Mitre (1862-1868) las provincias de cuyo y del NOA fueron intervenidas de algún modo u otro por el gobierno federal, el cual reprimió los últimos levantamientos de los caudillos locales, que pretendían basarse en la vieja estructura federal de “las montoneras”. La provincia de Corrientes también fue ocupada militarmente como resultado de la Guerra del Paraguay.

Bajo la presidencia de Sarmiento se produjo el asesinato de Justo José de Urquiza y el levantamiento de los federales entrerrianos bajo el liderazgo de López Jordán, los cuales fueron derrotados por las tropas nacionales, experimentadas en la guerra con los paraguayos.

Fue en el gobierno de Avellaneda cuando las autoridades nacionales terminaron con el problema del indio y la amenaza de la frontera sur, al ordenar la Campaña al Desierto bajo el mando de Julio Argentino Roca; y se resolvió el problema de la capital del estado al votarse la federalización de la ciudad de Buenos Aires y su entrega a la Nación. Este último tema implicó el alzamiento en armas del gobernador de Buenos Aires, Carlos Tejedor, contra el gobierno nacional y su derrota frente a las tropas nacionales comandadas por Roca. La provincia de Buenos Aires debería buscarse otra capital y allí triunfaría el proyecto de Dardo Rocha que da origen a la ciudad de La Plata.

Cada región del país —interior, litoral y Buenos Aires— había sido disciplinada; la Patagonia estaba incorporada a la soberanía nacional y los malones ya no amenazarían nunca más la producción agrícola y ganadera de la pampa argentina. Los límites norte, con el Paraguay, y suroeste, con Chile, quedaban *grasso modo* establecidos.

En 1862 se estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación y comenzó a sentarse la jurisprudencia nacional que sostiene a la supremacía constitucional.

En esta etapa, el Congreso de la Nación aprobó los códigos civil, penal, de comercio, de minería, aprobó las leyes de inmigración, de creación de los registros civiles, de establecimiento del servicio militar obligatorio y de la obligatoriedad de la educación primaria en los territorios sometidos a la jurisdicción federal. Se aprobó la reforma del sistema electoral (Ley Sáenz Peña), que posibilitó el acceso a la presidencia de la Nación al Dr. Hipólito Yrigoyen.

Sin lugar a dudas podemos afirmar que esta es la etapa en la que se produce la modernización de la sociedad argentina, alterándose su estructura socioeconómica, demográfica y cultural. Los partidos políticos modernos, con su estructura de afiliados, centros abiertos a la comunidad y autoridades permanentes, superan a las viejas formas de la política criolla. Las universidades de Córdoba y Buenos Aires pasan de ser instituciones provinciales a nacionales, aparecen las de La Plata, Tucumán y Litoral, se produce la llamada Reforma Universitaria, dotándolas de su carácter autónomo y autogobernado. Los ferrocarriles y el telégrafo acortan los tiempos y el país se integra sistémicamente. Las primeras industrias se instalan en el país y comienzan a desarrollarse los movimientos sindical y feminista. Las escuelas primarias, estatales y públicas, se levantan incluso en localidades rurales, mientras las escuelas secundarias preparan individuos que se integran al mercado laboral ocupando lugares en las estructuras burocráticas pública y privada.

VIII. Sexta etapa

Lamentablemente para la República, esta es la etapa en la que se institucionalizó la práctica de no respetar las disposiciones constitucionales. El golpe de estado de 1930 inaugura una época en la cual la legitimidad de los gobiernos deja de basarse en el derecho, salvo quizás el período 1946-1954, para justificarse en el uso de la fuerza disfrazada de derecho.

Los golpes de estado fueron de la mano de algunas medidas como:

- Suspensión de las garantías constitucionales.
- Declaración del estado de sitio.

- Disolución del Congreso y de las legislaturas provinciales.
- Destitución del presidente y de todos los ministros y secretarios de estado.
- Remoción de los jueces opositores y establecimiento de una Suprema Corte adicta.
- Proscripción política (a la UCR en la década del 30, al peronismo desde el 55 al 73).
- Censura de prensa y de espectáculos.
- Manejo de los medios de comunicación.
- Prisión de opositores políticos.
- Detenciones ilegales, tortura y asesinatos políticos.
- Sometimiento a intereses económicos extranjeros (el pacto Roca-Runciman; la postergación del desarrollo energético en los años 60; la destrucción de la industria nacional y la deuda externa durante el “proceso”).

Durante la década de los años 30, mientras la crisis del capitalismo mundial luego de la caída de la bolsa de Wall Street determinaba una retracción de la economía a nivel mundial, en nuestro país se produjo el primer paso en la industrialización por medio de un proceso que se conoce como “sustitución de importaciones”. Se desarrolló la llamada industria liviana, fundamentalmente en la periferia de las grandes ciudades de Buenos Aires, Rosario y La Plata, a las que abastecían de textiles, piezas metálicas, botellas y vidrio en general, fósforos, insecticidas y productos de limpieza y tocador, lámparas y productos alimenticios. Esta creciente industria necesitaba de mano de obra, la que no se nutrió de inmigrantes como había ocurrido hasta los años 20. Los puestos de trabajo fueron ocupados por migrantes internos, argentinos que partían desde los residuos de la Argentina criolla y pobre, atraídos por las luces y la promesa de progreso de las ciudades. Estas gentes se ubicaron en los espacios que las urbanizaciones no habían ocupado, dando origen al fenómeno social conocido como “villa de emergencia”. Estos argentinos de varias generaciones en el país fueron en ocasiones menospreciados por los argentinos hijos de los inmigrantes, que los trataron de “cabecitas negras”, mientras ellos se consideraban “europeos trasplantados”.

Esta población que iba engrosando el número de habitantes de los municipios que rodean a la ciudad de Buenos Aires y la enlazan con La Plata, por un lado, y Tigre, por el otro, era una población que aún no había participado en la vida política

del país. Será Perón la figura que ganará ascendiente sobre ellos y se convertirá en su líder.

Perón será el promotor de la llamada “Reforma de 1949”. En efecto, durante su primer gobierno se propondrá el tema de la necesidad de la reforma de la constitución nacional, la que será llevada adelante mediante una argucia en la interpretación del artículo 30, que le permitió al oficialismo ganar la votación en la cámara de diputados.

Esta reforma introduce por primera vez en nuestra carta magna conceptos propios del llamado constitucionalismo social, consagrando derechos de segunda generación como son los derechos de los trabajadores, de la mujer, de la niñez y de la ancianidad. Se permitió la reelección inmediata de presidente y vice; se incorporó el “estado de prevención y alarma” como un resorte exclusivo del ejecutivo que le permitía intervenir en los asuntos de las provincias sin necesidad de pasar por el trámite parlamentario para aprobar una intervención federal; se nacionalizó el subsuelo y todos los recursos energéticos y minerales estratégicos, entre otras medidas. Sancionada la constitución, se dispuso que las provincias también debían actualizar las constituciones locales y se les dio un plazo de 90 días para producirlas.

El régimen peronista daba alguna señal de agotamiento hacia mediados de la década de los 50 y esa situación fue aprovechada por los descontentos con el gobierno peronista o con su caudillo. Se produjo el derrocamiento de Perón en el año 55 y, a partir de allí, entraremos en el período que podemos denominar “de las aberraciones constitucionales”.

Llamaremos “aberraciones constitucionales” a las decisiones políticas tomadas por gobiernos de facto que afectaron a la constitución formal. Gobiernos ilegítimos, surgidos por la fuerza, se arrogaron el ejercicio del poder constituyente en un ejercicio brutal de arrogancia, soberbia e impudicia y decidieron por su propia mano:

- Declarar nula la constitución de 1949.
- Restablecer la constitución de 1853 con sus reformas de 1860, 1866 y 1898.
- Convocar a una convención constituyente para 1957 y aprobar las modificaciones introducidas por esta.
- Establecer los Estatutos de la Revolución Argentina (1966) y del Proceso de Reorganización Nacional (1976) y darles superioridad por sobre la Constitución Nacional.

- Reformar la constitución en 1972.

La Argentina vivió su momento más amargo durante esta época y su análisis supera las expectativas de este trabajo, pero téngase presente que los argentinos se dividieron en bandos o facciones, irreductibles en sus posiciones. En este contexto, el ejercicio de la violencia (tanto real cuanto más aún simbólica) se transformó en una habitualidad de la vida política nacional. Las fuerzas armadas se vaciaron de su contenido y fueron subvertidas por sus propios miembros, los que las transformaron en una opción política más, compitiendo con los mismos partidos políticos por el poder. La larga proscripción al peronismo como partido político llevó a que la resistencia del movimiento peronista se organizará desde el sindicalismo, politizándolo a un grado tal que aún hoy subsiste en alto sentido. La juventud, a falta de opciones que articularan sus intereses, creó sus propios movimientos, algunos de los cuales contemplaban también a la violencia como opción válida para la transformación de la sociedad.

El momento más lamentable de esta etapa es la que corre de los años 1975/76 a 1983.

El Proceso de Reorganización Nacional trató al país como “país ocupado” y convalidó la entrega de la economía nacional, libró una guerra de 70 días con Gran Bretaña y dejó un saldo de 30.000 desaparecidos. El terror se instaló como metodología y las peores barbaries del nazismo y del stalinismo se desarrollaron en los centros clandestinos de detención.

Afortunadamente para la sociedad argentina, la derrota en las Malvinas devolvió el ánimo a la población civil que dejó a un lado el miedo y salió a la calle a exigir un cambio. Terminada la orgía de intolerancia, emergerá, entonces, la última etapa de nuestra historia constitucional.

IX. Séptima etapa

La república recuperó su formalidad a partir de 1983, cuando el régimen establecido en 1976 convocó a las elecciones generales en las que resultó ganadora la fórmula Alfonsín-Martínez. El país que se volcó a las urnas en aquel momento había atravesado más de medio siglo en un contexto de ruptura del orden constitucional y al cabo de la última dictadura su estructura productiva y su crédito internacional se encontraban severamente comprometidos por el proceso de desindustrialización desarrollado desde 1966 (pero especialmente a partir de 1976) y por el crecimiento exponencial de la deuda externa.

El regreso a la institucionalidad no ha sido tarea sencilla para una sociedad lamentablemente habituada a recurrir a la violencia y a la subversión de las

instituciones como mecanismo habitual de intervención política. No obstante, desde el regreso mismo a la democracia se produjeron señales alentadoras:

- Se normalizaron las universidades nacionales.
- Se recuperó la vida sindical.
- Se eliminó la censura desde el COMFER (Comité Federal de Radiodifusión).
- Se resolvió la disputa limítrofe con Chile pacíficamente.
- **Se realizaron los juicios a los comandantes en jefe y se los condenó.**
- Se modernizó la legislación en materia penal y de familia.

Desde la óptica de nuestro análisis, en esta etapa se han producido tanto una reforma a la constitución formal como mutaciones en la constitución material.

En 1993 los líderes de los partidos políticos mayoritarios en ese momento, Carlos Menem por el justicialismo y Raúl Alfonsín por el radicalismo, firmaron el llamado Pacto de Olivos, el cual fue ratificado luego en el Pacto de la Rosada. Por este compromiso se impulsó la reforma a la Constitución Nacional que se llevó a cabo en 1994.

Además de la reelección inmediata para el presidente y vicepresidente, la reforma incluyó una serie de cuestiones importantes:

- Se incorporaron los derechos humanos de tercera generación.
- Se dio encuadre constitucional formal a las garantías de habeas corpus y de amparo.
- Se estableció el bloque de constitucionalidad federal.
- Se incorporaron los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional.
- Se establecieron las características del sufragio.
- Se formalizó el papel de los partidos políticos en nuestra sociedad.
- Se acortó el mandato de presidente y vice, así como el de los senadores.
- Se amplió la representación a tres senadores por provincia, los cuales deberán ser electos en forma directa por el voto popular en elecciones abiertas.

- Se creó el Consejo de la Magistratura.
- Se crearon los organismos de control y se establecieron los mecanismos para su implementación.
- Se reconoció a las Malvinas como parte integrante del territorio nacional y se estableció como mandato constitucional procurar su recuperación por las vías pacíficas.
- Se definió el carácter autónomo de los municipios y de la ciudad de Buenos Aires.

Estas son algunas de las cuestiones que se incluyeron en la última reforma a la Constitución Nacional.

Desde el punto de vista de las normas infraconstitucionales, la tarea de legislar y gobernar no se acaba nunca y, de este modo, permanentemente el sistema se expone a la mutación. A modo de ejemplo puede tomarse la falta de solución de la distribución de los recursos fiscales por vía de la coparticipación, o la autolimitación que se impuso al poder ejecutivo por vía del decreto 222/03 en materia de elección de candidatos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La misma corte ha debido aprender a convivir con una institución nueva como es el Consejo de la Magistratura, y ha asumido un rol que hasta este momento no había cumplido en nuestra historia política: el caso del Riachuelo, el reconocimiento de la CTA, el caso provincia de San Luis son algunos ejemplos.

En materia de contexto internacional, esta etapa se viene desarrollando en el marco del fin de la llamada Guerra Fría a partir de la disolución de la URSS y del llamado mundo unipolar, caracterizado por un orden internacional regido por los EE.UU. y sus aliados. En este mundo, la hegemonía estadounidense es puesta en jaque por el creciente y paulatino crecimiento de la participación internacional de China y por los movimientos islámicos que se desarrollan en la región que abastece al mundo de petróleo.

Este mundo unipolar se ha caracterizado por la aplicación en los estados de las políticas llamadas neoliberales que, impulsadas desde los EE.UU. y la Unión Europea, han condicionado la actuación de los gobiernos en América Latina y nuestro país especialmente.

X. Conclusión

La historia constitucional argentina nos ofrece claros ejemplos de que la sociedad marca rumbos que, hasta que no son interpretados por sus dirigentes,

generan momentos de inestabilidad y zozobra. La sociedad argentina pareciera haber madurado luego de la sexta etapa en que dividimos nuestro camino. En efecto, los alzamientos militares superados en los tiempos de Menem y Alfonsín, la salida institucional a la crisis de 2001 y la recuperación del interés por la cosa pública evidenciada en estos últimos tiempos dan muestras de algún avance de la institucionalidad, en el sentido expresado.

Parece, por otro lado, una constante a lo largo de los períodos analizados que nuestra sociedad no disculpa la falta de decisión ni de resolución en aquellos que acceden a los cargos de mayor responsabilidad. Será un desafío, en nuestro futuro cercano, generar herramientas que permitan articular con mayor fluidez las relaciones entre la sociedad civil y las autoridades que ella misma ha elegido en un camino de ampliación de ciudadanía e inclusión social.

XI. Bibliografía

Álvarez, J. (1987). *Las guerras civiles argentinas*. Buenos Aires: EUDEBA.

Bidart Campos, G. (2009). *Manual de la Constitución Reformada*. Buenos Aires: Ediar.

Binayán, N. (comp.) (1960). *Ideario de Mayo*. Buenos Aires: Kapelusz.

Cárcano, M. A. (1986). *Sáenz Peña: la revolución por los comicios*. Buenos Aires: Hyspamérica.

Carnota, W. (dir.) (2005). *Derecho Federal. Sus implicancias prácticas*. Buenos Aires: Grün.

Chiaromonte, J. C. (1995). El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX. En M. Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina* (pp. 81-132). México: FCE.

Ciria, A. (1986). *La década infame. Partidos políticos y poder*. Buenos Aires: Hyspamérica.

Dalla Via, A. R. (2009). *Manual de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Díaz, B. (1974). *Rosas, Buenos Aires y la organización nacional*. Buenos Aires: El Coloquio.

Di Tella, T. S. (1998). *Historia Social de la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Troquel.

Ekmedjian, M. A. (2009). *Manual de la Constitución Argentina*, 6ª ed. Buenos Aires: Lexis Nexis Argentina.

Fayt, C. (2007). *El efectivo cumplimiento de las decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*. Buenos Aires: La Ley.

Fayt, C. (2010). *Historia del pensamiento político*. 2ª ed. Buenos Aires: La Ley.

Floria, C. A. y García Belsunce, C. A. (1985). *Historia de los argentinos*. Buenos Aires: Kapelusz.

Gallo, E. y Cortés Conde, R. (1988). *Historia argentina 5. La república conservadora*. Buenos Aires: Paidós.

Gangemi, M. (2016). *Jorge Novak: pastor de las periferias de la historia*. Buenos Aires: Ciudad Nueva.

Gorostegui de Torres, H. (1987). *Historia Argentina 4. La organización nacional*. Buenos Aires: Paidós.

Halperin Donghi, T. (1987). *Historia Argentina 3. De la revolución de independencia a la confederación rosista*. Buenos Aires: Paidós.

Halperin Donghi, T. (1987). *Revolución y guerra: la formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. 2ª ed. Buenos Aires: Siglo XXI.

Halperin Donghi, T. (1985). *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*. Buenos Aires: Centro editor de América Latina.

Halperin Donghi, T. (1984). *Una nación para el desierto argentino*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Hernández, A. M. (coord.) (2008). *Derecho Público Provincial*. Buenos Aires: Lexis Nexis Argentina.

López, R. (2010). *La Revolución de Mayo: entre el monopolio y el libre comercio*. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

López Rosas, J. R. (2006). *Historia Constitucional Argentina*, 5ª ed. Buenos Aires: Astrea.

Manilli, P. L. (2010). *El pensamiento constitucional argentino (1810-1930)*. Buenos Aires: Errepar.

Manili, P. L. (2016). *Constitucionalismo Social*. Buenos Aires: Astrea.

Murmis, M y Portantiero, J. C. (1987). *Estudios sobre los orígenes del peronismo*, 5ª ed. Buenos Aires: Siglo XXI.

Nino, C. S. (1992). *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires: Emecé.

Oszlak, O. (1997). *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Planeta.

Pérez Guilhou, D. (1966). *Las ideas monárquicas en el Congreso de Tucumán*. Buenos Aires: Depalma.

Pérez Lindo, A. (1985). *Universidad, política y sociedad*. Buenos Aires: EUDEBA.

Pitlevnik, L. G. (2012). *Universidad y conflictividad social: aportes desde la enseñanza del derecho*. Buenos Aires: Didot.

Sampay, A. E. y Barba, E. M. (1975). *Rosas*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

San Martino de Dromi, L. (1994). *Documentos constitucionales argentinos*. Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina.

Scobie, J. R. (1979). *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina. 1852-1862*. Buenos Aires: Hachette.

Souto, N. (2016). La idea de unidad en tiempos del Congreso de 1816-1819. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 16 (1), e003. Recuperado de <https://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/article/view/IHAv16n1a03/7258>

Torres Molina, R. (2008). *Historia Constitucional Argentina. Estudio histórico sobre la génesis política y jurídica de la Constitución de 1853*. La Plata: Scotti.

Torres Molina R. (1988). *Unitarios y federales en la historia argentina*. Buenos Aires: Contrapunto.

Waldmann, P. (1986). *El peronismo 1943-1955*. Buenos Aires: Hyspamérica.

Zorraquín Becú, R. (1981). *El federalismo argentino*, 4ª ed. Buenos Aires: Perrot.

Zuccherino, R. M. (2007). *Historia Constitucional Argentina. Basada en la teoría tripartita del sujeto historiográfico*. Buenos Aires: Lexis Nexis Argentina.

Fecha de recepción: 10-02-2020

Fecha de aceptación: 20-06-2029

